

Página principal > Empezar acciones judiciales > Dónde y cómo > Costas

Costas

Portugal

En esta página se ofrece información sobre las costas procesales de Portugal.

Si se desea un análisis más en profundidad de las costas procesales, consúltense los siguientes casos prácticos:

Derecho de familia: divorcio

Derecho de familia: custodia de los hijos

Derecho de familia: pensión alimenticia

Derecho mercantil: contratos

Derecho mercantil: responsabilidad

Marco normativo que regula los honorarios de los profesionales de la justicia.

1. Solicitadores

En Portugal, los honorarios de los *solicitadores* cuando ejercen de agentes de ejecución están regulados en los artículos 43 a 51 del Decreto n.º 282/2013, de 29 de agosto de 2013, en su redacción actual.

2. Asesores jurídicos

En Portugal, los honorarios de los asesores jurídicos (*consultores jurídicos*) no están regulados.

3. Abogados

En Portugal, los honorarios de los abogados (*advogados*) no están regulados.

4. Agentes judiciales

El coste de la intervención de los agentes judiciales (*oficiais de justiça*) en los procesos de ejecución está regulado en el artículo 9 y el cuadro II del Reglamento relativo a las costas procesales (*Regulamento das Custas Processuais*), aprobado por el Decreto-ley n.º 34/2008, de 26 de febrero de 2008, en su redacción actual, y en los artículos 43 a 51 (que resultan de aplicación en virtud del artículo 59, apartado 1) del Decreto n.º 282/2013, de 29 de agosto de 2013, en su redacción actual.

5. Abogados que prestan asistencia jurídica gratuita

Los honorarios de los abogados por los servicios que prestan en el marco de la asistencia jurídica gratuita están regulados en el Decreto n.º 1386/2004, de 10 de noviembre de 2004, y el Decreto n.º 161/2020, de 30 de junio de 2020, así como el Decreto n.º 10/2008, de 3 de enero de 2008, en su redacción actual.

Costas

Costas en los procesos civiles

Costas de los litigantes en los procesos civiles

Las costas de los litigantes en los procesos civiles están reguladas en los artículos 5 a 7 y los cuadros I y II del Reglamento relativo a las costas procesales, aprobado por el Decreto-ley n.º 34/2008, de 26 de febrero de 2008, en su redacción actual.

Fase del procedimiento civil en la que deben pagarse las costas

Por regla general, las tasas judiciales se pagan al inicio del proceso y cuando se practica el señalamiento de la vista. El pago a los peritos y a los agentes judiciales se efectúa, por regla general, antes de su intervención en el proceso.

Costas en los procesos penales

Costas de los litigantes en los procesos penales

Las costas de los litigantes en los procesos penales están reguladas en el artículo 8 y el cuadro III del Reglamento relativo a las costas procesales, aprobado por el Decreto-ley n.º 34/2008, de 26 de febrero de 2008, en su redacción actual.

Fase del procedimiento penal en la que deben pagarse las costas

La fase del procedimiento penal en la que deben pagarse las costas depende de la posición del interviniente en el proceso y de la actuación que pretenda que se practique. Los únicos supuestos en los que se paga tasa judicial en el momento de practicar la actuación son la constitución en parte civil y la apertura de la instrucción por la parte civil. En todos los demás supuestos, es decir, en todos los que afecten al encausado y en los demás en los que intervenga la parte civil, la tasa judicial se abona al final de la fase del procedimiento en la que se encuentre el proceso (instrucción, juicio o segunda instancia), en función de lo que resuelva el juez.

Costas en los procesos constitucionales

Costas de los litigantes en los procesos constitucionales

Las costas de los litigantes en los procesos ante el Tribunal Constitucional están reguladas en los artículos 6 a 9 del Decreto-ley n.º 303/98, de 7 de octubre de 1998, en su redacción actual, y en el artículo 84 de la Ley n.º 28/82, de 15 de noviembre de 1982, en su redacción actual.

Fase de los procesos constitucionales en que deben pagarse las costas

Las costas no deben pagarse hasta que finalice el proceso.

Información previa que deben comunicar los representantes judiciales

Derechos y obligaciones de las partes

Los representantes judiciales están ética y legalmente obligados a comunicar toda la información relativa a los derechos y obligaciones de las partes para que tengan un conocimiento razonable de la probabilidad de éxito y de las costas correspondientes.

Origen de las costas

¿Dónde puedo encontrar información sobre el origen de las costas?

Puede encontrarse más información sobre el sistema de costas en Portugal en <https://justica.gov.pt/Servicos/Custas-processuais>.

¿En qué lenguas puedo encontrar información sobre el origen de las costas?

La información sobre el origen de las costas en Portugal solo está disponible en portugués.

¿Dónde puedo obtener información sobre la mediación?

La información sobre la mediación y, en particular, sobre los sistemas públicos de mediación civil, familiar, laboral y penal puede encontrarse en <https://dgpj.justica.gov.pt/English/Alternative-Dispute-Resolution>.

¿Dónde puedo encontrar información sobre la duración media de los diferentes procedimientos?

La información sobre la duración media de los procesos judiciales puede consultarse en <https://estatisticas.justica.gov.pt/sites/siej/en-us/pages/default.aspx>.

¿Dónde puedo obtener información sobre el coste medio de un proceso concreto?

Esta información no está disponible; es preciso consultar los distintos baremos de costas.

Sin embargo, en el enlace <https://justica.gov.pt/Servicos/Simulador-Taxas-de-Justica> hay un simulador de las tasas judiciales que hay que pagar cuando se incoa un proceso judicial, lo que permite hacerse una idea de las costas que deben abonarse.

Impuesto sobre el valor añadido: ¿Cómo se da la información?

Las costas judiciales no están sujetas al IVA. Los honorarios que deben abonarse a los profesionales están sujetos al IVA, pero la información sobre las costas que la Ley proporciona no menciona el IVA.

¿Qué tipos tributarios se aplican?

No se dispone de información sobre los tipos del IVA aplicables.

Asistencia jurídica gratuita

Límite de renta de los demandados en los procesos civiles

La fórmula para calcular la renta a efectos de la asistencia jurídica gratuita en los procesos civiles figura en el anexo de la Ley n.º 34/2004, de 29 de julio de 2004, en su redacción actual.

Límite de renta de los encausados en los procesos penales

La fórmula para calcular la renta a efectos de la asistencia jurídica gratuita en los procesos penales figura en el anexo de la Ley n.º 34/2004, de 29 de julio de 2004, en su redacción actual.

Límite de renta de las víctimas en los procesos penales

No existe un límite de renta para que las víctimas tengan asistencia jurídica gratuita en los procesos penales.

Otras condiciones aplicables a la concesión de la asistencia jurídica gratuita a las víctimas

La concesión de asistencia jurídica gratuita a las víctimas está sujeta a otras condiciones. En caso de que se reconozca a la víctima la condición de víctima del delito de violencia doméstica contemplado en el artículo 152 del Código Penal, con arreglo a la Ley n.º 112/2009, de 16 de septiembre de 2009, se presume que la víctima se encuentra en una situación de insuficiencia económica, salvo prueba en contrario.

Otras condiciones aplicables a la concesión de la asistencia jurídica gratuita a los encausados

Existen otras condiciones para la concesión de la asistencia jurídica gratuita a los encausados; se refieren a su situación económica y se calculan sobre la base de un modelo diseñado de conformidad con el artículo 39 de la Ley n.º 34/2004, de 29 de julio de 2004, en su redacción actual.

Gratuidad de los procesos judiciales

Un proceso judicial puede ser gratuito para una de las partes o para ambas en virtud de la exención de las costas judiciales o la concesión de asistencia jurídica gratuita.

El artículo 4 del Reglamento relativo a las costas procesales contempla una serie de supuestos en los que se exime de las costas. Las exenciones se dividen en dos categorías:

las **exenciones subjetivas** o personales, que figuran en el artículo 4, apartado 1, y que se fundamentan en la función o cargo de las partes o sujetos procesales; y

las **exenciones objetivas** o procesales, que figuran en el artículo 4, apartado 2, y que dependen del procedimiento.

No obstante, algunas exenciones están supeditadas al contenido de la resolución final del proceso, tal como se establece en el artículo 4, apartados 3, 4, 5, 6 y 7; en consecuencia, tales exenciones pueden quedar privadas de efecto en relación con las costas o solo con los gastos del proceso.

Puede encontrarse información más pormenorizada sobre la asistencia jurídica gratuita en <https://justica.gov.pt/Guias/como-pedir-apoio-judiciario>.

¿Cuándo tiene que pagar la parte perdedora las costas de la parte ganadora?

Por regla general, la parte vencedora tiene derecho a una indemnización de sus costas a cargo de la parte perdedora en la proporción fijada por el juez en el pronunciamiento en costas. El derecho a indemnización de la parte vencedora queda sin efecto si la parte perdedora se beneficia de asistencia jurídica gratuita y, por lo tanto, está exenta del pago de costas judiciales.

Honorarios de peritos

Normalmente, la parte interesada tiene que pagar los honorarios de los peritos. No obstante, si disfruta de asistencia jurídica gratuita, los honorarios de los peritos corren a cargo del Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial (*Instituto de Gestão Financeira e Equipamentos da Justiça*).

Honorarios de traductores e intérpretes

Normalmente, la parte interesada tiene que pagar los honorarios de los traductores e intérpretes. No obstante, si disfruta de asistencia jurídica gratuita, los honorarios de los traductores e intérpretes corren a cargo del Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial.

Documentos importantes

[Informe de Portugal para el Estudio sobre la transparencia de las costas](#)  (781 Kb) 

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estudio de caso 1 – derecho de familia –divorcio - Portugal

En esta hipótesis de Derecho de familia (divorcio), se pidió a los Estados miembros que informasen a la parte que solicita el divorcio sobre los costes procesales, con el fin de tener en cuenta las siguientes situaciones:

Hipótesis A – Contexto nacional: dos personas se casan, posteriormente se separan y acuerdan divorciarse.

Hipótesis B – Contexto transnacional: dos nacionales del mismo Estado miembro A se casan en el Estado miembro A. Una vez casados, el matrimonio se desplaza a otro Estado miembro B para vivir y trabajar en él, estableciendo en él su residencia. Poco después, el matrimonio se separa, la mujer regresa al Estado miembro A y el marido permanece en el Estado miembro B. El matrimonio acuerda divorciarse. Al regresar al Estado miembro A, la mujer interpone inmediatamente una demanda de divorcio ante los tribunales del Estado miembro B.

Costas en Portugal

Costas en procesos en primera instancia, recursos y solución alternativa de conflictos

Caso	Proceso en primera instancia	Recursos	SAC

	Tasas judiciales iniciales	Tasas de expedición de copias	Otras tasas	Tasas judiciales iniciales	Tasas de expedición de copias	Otras tasas	¿Es posible esta opción en este tipo de asunto?	C
Caso A	306 EUR			306 EUR			Sí. Puede intentarse la mediación con objeto de llegar a alguno de los acuerdos necesarios para que el divorcio quede registrado en el registro civil (véase nota)	50

Nota: En caso de divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges, el tribunal solo interviene si se da un desacuerdo con respecto a alguno de los siguientes extremos: reparto de bienes, ejercicio de la patria potestad, obligaciones alimenticias o acuerdo sobre el destino del hogar familiar.

En caso de acuerdo con respecto a estos extremos, el proceso de divorcio queda registrado en el registro civil mediante el pago de una tasa única de 280 EUR.

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estudio de caso 2 – derecho de familia – custodia de los hijos - Portugal

En esta hipótesis de Derecho de familia (custodia de menores), se pidió a los Estados miembros que informasen a la parte que interpone la demanda sobre los costes procesales, con el fin de tener en cuenta las siguientes situaciones:

Hipótesis A – Contexto nacional: Dos personas vivieron juntas varios años sin estar casadas. Cuando deciden separarse, tienen un hijo de tres años. Una resolución judicial atribuye a la madre la custodia del menor y al padre, el derecho de visita. La madre recurre para limitar el derecho de acceso del padre.

Hipótesis B – Situación transnacional en el que actúa como abogado en el Estado miembro A: Dos personas vivieron juntas varios años, sin estar casadas, en un Estado miembro B. Tienen un hijo, pero se separan inmediatamente después del nacimiento de este. Una resolución judicial del Estado miembro B atribuye a la madre la custodia del menor y al padre el derecho de visita. La madre y el menor se mudan al Estado miembro A, puesto que la decisión judicial lo permite, y el padre permanece en el Estado miembro B. Algunos años más tarde, la madre interpone una demanda en el Estado miembro A para alterar el derecho de visita del padre.

Costas en Portugal – Honorarios del abogado, del oficial de justicia y de los peritos

Caso	Abogado		Oficial de justicia			Perito	
	¿Es obligatoria la representación?	Honorarios medios	¿Es obligatoria la intervención?	Gastos previos a la sentencia	Gastos previos a la sentencia	¿Son obligatorios sus servicios?	Honorarios
Caso A	Sí		El oficial de justicia interviene en estos procesos en las mismas condiciones en que en los demás procesos				
Caso B	Sí		El oficial de justicia interviene en estos procesos en las mismas condiciones en que en los demás procesos				

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estudio de caso 3 – derecho de familia – pensión alimenticia - Portugal

En esta hipótesis del Derecho de familia (pensión alimenticia), se pidió a los Estados miembros que informasen a la parte que interpone la demanda sobre los costes procesales, con el fin de tener en cuenta las siguientes situaciones:

Hipótesis A – Contexto nacional: Dos personas vivieron juntas varios años sin estar casadas. Cuando deciden separarse, tienen un hijo de tres años. Una resolución judicial atribuye a la madre la custodia del menor. El único motivo de litigio pendiente es el importe de la pensión alimenticia que el padre deberá pagar para el sustento y la educación del menor. La madre interpone una demanda judicial al respecto.

Hipótesis B – Situación transnacional en el que actúa como abogado en el Estado miembro A: Dos personas viven justas durante varios años, sin estar casadas, en un Estado miembro B. Tienen un hijo de tres años. Se separan. Una decisión judicial del Estado miembro B atribuye a la madre la custodia del menor. Con el acuerdo del padre, la madre y el menor se mudan a otro Estado miembro A, en el que establecen su residencia.

El único motivo de litigio pendiente es el importe de la pensión alimenticia que el padre deberá pagar para el sustento y la educación del menor. La madre recurre a los tribunales del Estado miembro A para dirimir la cuestión.

Costas en Portugal

Costas por indemnización a los testigos, garantía o fianza y otras tasas

Caso	Indemnización a los testigos		Garantía o fianza		Otras tasas	
	¿Se indemniza a los testigos por los costes que deben soportar?	Coste	¿Existe esta posibilidad? ¿Cuándo y como se usa?	Gasto	Descripción	Coste

Caso A	Sí – Tabla IV anexa al <i>Regulamento das Custas Processuais</i> , aprobado por el <i>Decreto-Lei</i> nº 34/2008, de 26 de febrero	0,2 EUR por kilómetro				
Caso B	Sí – Tabla IV anexa al <i>Regulamento das Custas Processuais</i> , aprobado por el <i>Decreto-Lei</i> nº 34/2008, de 26 de febrero	0,2 EUR por kilómetro				

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estudio de caso 4 –derecho mercantil –contratos - Portugal

En esta hipótesis de Derecho mercantil (contratos), se pidió a los Estados miembros que informasen al vendedor sobre los costes procesales, con el fin de tener en cuenta las siguientes situaciones:

Hipótesis A – Contexto nacional: Una empresa suministró mercancías por valor de 20 000 EUR. El vendedor no recibió este importe porque el comprador considera que las mercancías no respetaban las condiciones acordadas.

El vendedor decide interponer una demanda para obtener el pago íntegro del precio.

Hipótesis B – Contexto transnacional: Una empresa con sede en el Estado miembro B suministra mercancías por valor de 20 000 EUR a un comprador del Estado miembro A. El contrato está regido por la legislación del Estado miembro B y redactado en la lengua de dicho Estado. El vendedor no recibió el pago porque el comprador del Estado miembro A considera que las mercancías no respetan las condiciones acordadas. El vendedor decide recurrir a los tribunales del Estado miembro A para obtener el pago íntegro del precio que consta en el contrato celebrado con el comprador.

Costas en Portugal

Costas por asistencia jurídica gratuita y otros reembolsos

Caso	Asistencia jurídica gratuita			Reembolso			
	¿Cuándo y en qué condiciones se concede?	¿Cuándo se concede asistencia total?	Condiciones	¿Puede la parte ganadora obtener el reembolso de las costas?	Si el reembolso no es total, ¿cuál es el porcentaje en general?	¿Qué costas nunca se reembolsan?	¿Hay casos que debe reembolsar asistencia gratuita a que la co
Caso A	Las personas jurídicas con ánimo de lucro no tienen derecho a asistencia jurídica gratuita			Sí	El reembolso de las costas procesales no es íntegro cuando la parte perdedora tuvo asistencia jurídica gratuita, en cuyo el Estado solo resarce a la parte ganadora por el Estado, por las tasas judiciales pagadas (pero no por los restantes elementos que integran las costas)		Solo está reembolsado por el procedimiento beneficia asistencia gratuita, en casos en el proceso cuatro años siguiente dispusieron económica suficiente condenar demanda fe
Caso B	Las personas jurídicas con ánimo de lucro no tienen derecho a asistencia jurídica gratuita			Sí	El reembolso de las costas procesales no es íntegro cuando la parte perdedora tuvo asistencia jurídica gratuita, en cuyo el Estado solo resarce a la parte ganadora por las tasas judiciales pagadas (pero no los restantes elementos que integran las costas)		Solo está reembolsado por el procedimiento beneficia asistencia gratuita, en casos en el proceso cuatro años siguiente dispusieron económica suficiente condenar demanda fe

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Estudio de caso 5 - derecho mercantil –responsabilidad - Portugal

En esta hipótesis de Derecho mercantil (responsabilidad), se pidió a los Estados miembros que informasen al consumidor sobre los costes procesales, con el fin de tener en cuenta las siguientes situaciones:

Hipótesis A – Contexto nacional: Un fabricante de material de calefacción suministra un calentador a un instalador. Este instalador vende el calentador a un cliente, que lo instala en su casa. La casa se incendia poco después. Todos los implicados (fabricante, instalador y consumidor final) están asegurados. El origen del fuego no está claro. Nadie quiere indemnizar al consumidor.

El consumidor decide interponer una demanda ante la justicia para obtener una indemnización integral del fabricante del calentador, del instalador y de las aseguradoras.

Hipótesis B – Contexto transnacional: Un fabricante de material de calefacción del Estado miembro B suministra un calentador a un instalador en el Estado miembro C. Este instalador vende el calentador a un cliente del Estado miembro A, que lo instala en su casa. La casa se incendia poco después. Todos los implicados (fabricante, instalador y consumidor final) están asegurados por aseguradoras establecidas en los respectivos Estados miembros. El origen del fuego no está claro. Nadie quiere indemnizar al consumidor.

El consumidor decide interponer una demanda ante la justicia del Estado miembro A para obtener una indemnización integral del fabricante del calentador, del instalador y de la aseguradora del Estado miembro A.

Costas en Portugal

Costas por traducción e interpretación

Caso práctico	Traducción		Interpretación		¿Otras costas específicas transfronterizas? Descripción
	¿Cuándo y en qué condiciones es necesaria?	Coste aproximado	¿Cuándo y en qué condiciones es necesaria?	Coste aproximado	
Caso A	Para resoluciones de tribunales extranjeros o documentos en otra lengua	0,027 EUR por palabra	Cuando la persona en cuestión es extranjera y no habla portugués, debe designarse un traductor /intérprete	Entre 102 EUR y 204 EUR	-
Caso B	Para resoluciones de tribunales extranjeros o documentos en otra lengua	0,027 EUR por palabra	Cuando la persona en cuestión es extranjera y no habla portugués, debe designarse un traductor /intérprete	Entre 102 EUR y 204 EUR	-

Última actualización: 29/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.